



**AVISO RG.203.2023 - 23-05-2023**

QUE MEDIANTE FORMATO ÚNICO NACIONAL DE SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES, CON RADICADO CAS NO 80.30.1624.2023 DE FECHA 06 DE FEBRERO DE 2023, EL SEÑOR JOSE ANGEL TAVERA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO 91.072.184 EXPEDIDA EN SAN GIL (S), EL SEÑOR CARLOS MANUEL RODRIGUEZ SANCHEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 91.066.335 EXPEDIDA EN SAN GIL (S) Y LA SEÑORA CONSUELO SIERRA FIGUEROA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 37.896.863 EXPEDIDA EN SAN GIL (S), SOLICITAN A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, CONCESIÓN DE AGUAS DE LA FUENTE HÍDRICA EL ANACO, PARA USO DOMESTICO, EN BENEFICIO DE LOS PREDIOS LOTE NUMERO UNO (01) “EL MIRADOR DEL RIO” Y LOTE NUMERO UNO (01) SANTA ISABEL, UBICADOS EN LA VEREDA LA LAGUNA, MUNICIPIO DE PARAMO, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

CON EL OBJETO DE DAR TRÁMITE AL PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES, SE PROGRAMA VISITA DE INSPECCIÓN OCULAR LA CUAL SERÁ REALIZADA POR LA CONTRATISTA, SANDRA CRISTINA MEDINA DUARTE, DURANTE EL DÍA 07 DE JUNIO DE 2023.

ASÍ MISMO, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ARTÍCULO 57 DEL DECRETO 1541 DE 1978, SE FIJA EL PRESENTE AVISO EN UN LUGAR PÚBLICO VISIBLE DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PARAMO (S) Y EN LA OFICINA DE LA REGIONAL GUANENTINA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER –CAS, POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, PARA QUE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO PUEDAN FORMULAR LAS OPOSICIONES ANTES DE LA DILIGENCIA DE INSPECCIÓN OCULAR O DURANTE ESTA, ACOMPAÑANDO LOS TÍTULOS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE CONSIDEREN CONVENIENTES PARA SUSTENTARLO.

DIANA MILENA PRADA BENITEZ

Coordinadora Oficina Sede de Apoyo Regional Guanentina (E)

FIJACIÓN DEL AVISO:

FIRMA: \_\_\_\_\_

NOMBRE: \_\_\_\_\_

CARGO: \_\_\_\_\_

LUGAR: \_\_\_\_\_

FECHA: 23 DE MAYO DE 2023

DESFIJACIÓN DEL AVISO

FIRMA: \_\_\_\_\_

NOMBRE: \_\_\_\_\_

CARGO: \_\_\_\_\_

LUGAR: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

Expediente No. 210.20.00064.2023 Concesión de Aguas		
	Nombre	Firma
Proyectó	Ing. Sandra Cristina Medina Duarte	
Revisó	Dra. Diana Milena Prada Benitez	



cas.gov.co

contactenos@cas.gov.co

Línea Gratuita 01 8000 917600

**OF. PRINCIPAL - SAN GIL**  
Carrera 12 N° 9 - 00 Barrio La Plaza  
Tel: 7230225 - 7240765 - 7235668  
Celular: (311) 3030075  
cas@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**  
Carrera 26 N° 35 - 14  
Edificio Feria Ciudad 501  
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002  
Celular: (310) 8157695  
ca.bucaramanga@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**  
Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Pobladora  
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002  
Celular: (310) 8157696  
maes@cas.gov.co

**MÁLAGA**  
Carrera 9 N° 11 - 41  
Barrio Centro  
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002  
Celular: (310) 2742600  
malaja@cas.gov.co

**SOCORRO**  
Calle 16 N° 12 - 38  
Tel: 7238925  
Ext. 2001 - 2002  
Celular: (310) 6807235  
socorro@cas.gov.co

**VELEZ**  
Carrera 6 N° 9 - 14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002  
Celular: (310) 8157697  
velez@cas.gov.co





**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS – SEDE REGIONAL DE APOYO GUANENTINA – SAN GIL–**

**AUTO DE AUTOLIQUIDACIÓN E INICIO DE TRÁMITE RG.203.2023 - 23-05-2023 10:20**

San Gil, 23 de Mayo de 2023

Que mediante Formato Único Nacional de Solicitud de Concesión de Aguas Superficiales, con Radicado CAS No 80.30.1624.2023 de fecha 06 de Febrero de 2023, el señor **JOSE ANGEL TAVERA**, identificado con cedula de ciudadanía No **91.072.184** expedida en **SAN GIL (S)**, el señor **CARLOS MANUEL RODRIGUEZ SANCHEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. **91.066.335** expedida en **SAN GIL (S)** y la señora **CONSUELO SIERRA FIGUEROA**, identificada con cedula de ciudadanía No. **37.896.863** expedida en **SAN GIL (S)**, solicitan a la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, concesión de aguas de la fuente hídrica **EL ANACO**, para uso **DOMESTICO**, en beneficio de los predios **LOTE NUMERO UNO (01) "EL MIRADOR DEL RIO"** y **LOTE NUMERO UNO (01) SANTA ISABEL**, ubicados en la vereda **LA LAGUNA**, municipio de **PARAMO**, departamento de **SANTANDER**.

Que los peticionarios en cumplimiento del Artículo 2.2.3.2.9.2. del Decreto 1076 de 2015, anexo los siguientes documentos:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del señor **JOSE ANGEL TAVERA**
- Certificado de Libertad y Tradición de Matrícula Inmobiliaria No. 319-47717 del predio **LOTE NUMERO UNO (01) "EL MIRADOR DEL RIO"** expedido por la oficina de Instrumentos Públicos de San Gil (S), propiedad del señor José Ángel Tavera.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la señora **CONSUELO SIERRA FIGUEROA**.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del señor **CARLOS MANUEL RODRIGUEZ SANCHEZ**.
- Certificado de Libertad y Tradición De Matrícula Inmobiliaria No. 319-60580 del predio **LOTE NUMERO UNO (01) SANTA ISABEL**, expedido por la oficina de Instrumentos Públicos de San Gil (S), propiedad del señor Carlos Manuel Rodríguez y Consuelo Sierra Figueroa.
- Autorización emitida por la señora Consuelo Sierra al señor Carlos Rodríguez, para que efectuó el respectivo tramite de concesión de aguas.
- Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua.
- Recibo de operación bancaria del Banco Agrario No 34308296 de fecha del 16 de Octubre de 2018 por valor de **CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$104.756)**.
- Recibo de operación bancaria del Banco Agrario No 83542011 de fecha del 31 de Enero de 2023 por valor de **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$31.494)**.

Que el señor **JOSE ANGEL TAVERA**, identificado con cedula de ciudadanía No **91.072.184** expedida en **SAN GIL (S)**, el señor **CARLOS MANUEL RODRIGUEZ SANCHEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. **91.066.335** expedida en **SAN GIL (S)** y la señora **CONSUELO SIERRA FIGUEROA**, identificada con cedula de ciudadanía No. **37.896.863** expedida en **SAN GIL (S)**, cancelaron la suma de **CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$136.250)**, por concepto de tarifas de servicio de evaluación ambiental a la concesión de aguas de la fuente hídrica **EL ANACO** para uso **DOMESTICO**, en beneficio de los predios **LOTE NUMERO UNO (01) "EL MIRADOR DEL RIO"** y **LOTE NUMERO UNO (01) SANTA ISABEL**, ubicados en la vereda **LA LAGUNA**, municipio de **PARAMO**, departamento de **SANTANDER**, ubicados en las vereda **LA LAGUNA**, municipio de **PARAMO**, departamento de **SANTANDER**.



cas.gov.co

contactenos@cas.gov.co

Línea Gratuita 01 8000 917600

**OF. PRINCIPAL – SAN GIL**  
Carrera 13 N° 51 - 99 Barrio La Playa  
Tel: 7230925 - 7240765 - 7233668  
Celular: 311 2019075  
contactenos@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**  
Carrera 20 N° 45 - 48  
Edificio Torre Chica 501  
Tel: 7230925 ext. 4011 - 4032  
Celular: 3101815765  
contactenos@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**  
Calle 46 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel: 7230925 Ext. 5001 - 5002  
Celular: 3101815765  
contactenos@cas.gov.co

**MALAGA**  
Carrera 9 N° 11 - 41  
Barrio Centro  
Tel: 7230925 Ext. 4001 - 4002  
Celular: 3101815765  
malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**  
Calle 16 N° 12 - 38  
Tel: 7230925  
Ext. 2001 - 2002  
Celular: 3101815765  
socorro@cas.gov.co

**VÉLEZ**  
Carrera 0 N° 9 - 14  
Barrio Acuña Parra  
Tel: 7230925 Ext. 3001 - 3002  
Celular: 3101815765  
velez@cas.gov.co





El señor JOSE ANGEL TAVERA, identificado con cedula de ciudadanía No 91.072.184 expedida en SAN GIL (S), el señor CARLOS MANUEL RODRIGUEZ SANCHEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.066.335 expedida en SAN GIL (S) y la señora CONSUELO SIERRA FIGUEROA, identificada con cedula de ciudadanía No. 37.896.863 expedida en SAN GIL (S), anexas el soporte de recaudo BANCO AGRARIO DE COLOMBIA No. 34308296 de fecha del 16 de Octubre de 2018 por valor de CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$104.756) y soporte de recaudo BANCO AGRARIO DE COLOMBIA No. 83542011 de fecha del 31 de Enero de 2023 por valor de TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$31.494), los cuales suman el valor de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$136.250).

Que mediante MEMORANDO RGA No. 115.2023, con fecha del 13 de Abril de 2023, la COORDINADORA DE LA REGIONAL GUANENTINA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, asigna el expediente CAS No. 210.20.00064.2023, a la ingeniera SANDRA CRISTINA MEDINA DUARTE, para que realice la evaluación ambiental y se adelanten las actuaciones administrativas a que haya lugar.

Con los anteriores documentos, se conformó y se dio apertura al expediente número 210.20.0064.2023, donde se adelantarán las diligencias administrativas correspondientes, y por ello, inicialmente tendremos en cuenta lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el numeral 11, del artículo 31 la Ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales deben ejercer funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables.

Mediante Acuerdo No 208 del 29 de Junio de 2012 se fijan las tarifas de evaluación y seguimiento ambiental de Licencias Ambientales y otros instrumentos de control y manejo ambiental en el área de la jurisdicción de la C.A.S.

Con base en lo anterior, se procede en primer lugar a liquidar la mencionada tarifa teniendo en cuenta el acuerdo N° 208 del 29 de Junio de 2012, expedido por el Consejo Directivo de la –CAS– “por medio del cual se establecen los parámetros y el procedimiento para efectuar el cobro de las tarifas de evaluación y seguimiento de las Licencias Ambientales, Permisos, Concesiones, Autorizaciones y demás instrumentos de Control y Manejo Ambiental” En Segundo Lugar y en la parte dispositiva, se ordenara lo correspondiente a la diligencia de inspección ocular.

Que mediante Resolución 1280 de Julio 7 de 2010 el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2115 SMMLV y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios establecidos en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa.

Además, la Resolución 1280 de Julio 7 de 2010 el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE complementa que el incremento de los Gastos de Administración será del veinticinco por ciento (25%), el cual se aplicará a la sumatoria de los costos a), b) y c) previstos en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000.

La Corporación Autónoma Regional de Santander procede a realizar la liquidación de evaluación, de acuerdo al número de funcionarios que deben intervenir en el proceso de evaluación con el objeto de comparar los dos valores liquidados; y proceder a cobra el menor valor resultante conforme a lo establecido en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000.



cas.gov.co

contactenos@cas.gov.co

Línea Gratuita 01 8000 917600

**OF. PRINCIPAL – SAN GIL**  
Carrera 12 N° 9 – 06 Barrio La Playa  
Tel: 7230225 7230765 7235668  
Celular: (311) 2039075  
contactenos@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**  
Carrera 26 N° 36 – 11  
Edificio Ferris Obispo 501  
Tel: 7238925 Ext. 4001 – 4002  
Celular: (310) 8157695  
ca@bucaramanga.cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**  
Calle 48 con Cía 28 esquina  
Barrio Palmar  
Tel: 7238925 Ext. 5001 – 5002  
Celular: (310) 8157696  
ma@barrancabermeja.cas.gov.co

**MALAGA**  
Carrera 9 N° 11 – 41  
Barrio Centro  
Tel: 7238925 Ext. 6001 – 6002  
Celular: (310) 2747609  
malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**  
Calle 16 N° 12 – 38  
Tel: 7238925  
Ext. 2001 – 2002  
Celular: (310) 8157696  
socorro@cas.gov.co

**VELEZ**  
Carrera 6 N° 9 – 14  
Barrio Acueducto Parra  
Tel: 7238925 Ext. 2001 – 5002  
Celular: (310) 8157697  
velez@cas.gov.co





1) LIQUIDACIÓN DE TASAS POR EVALUACIÓN DE ACUERDO A LA METODOLOGÍA DE TARIFA MÁXIMA.

ESCALA TARIFARIA PARA EL COBRO DE SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS LICENCIAS AMBIENTALES, PERMISOS, CONCESIONES, AUTORIZACIONES Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL. (Resolución 1280 de 2010, Artículo 1)	
VALOR DEL PROYECTO	Tarifa Máxima Año 2023
menores a 25 SMMV	\$136.250
igual o superior a 25 SMMV e inferior a 35 SMMV	\$190.906
igual o superior a 35 SMMV e inferior a 50 SMMV	\$272.958
igual o superior a 50 SMMV e inferior a 70 SMMV	\$382.360
igual o superior a 70 SMMV e inferior a 100 SMMV	\$546.463
igual o superior a 100 SMMV e inferior a 200 SMMV	\$1.093.473
igual o superior a 200 SMMV e inferior a 300 SMMV	\$1.640.483
igual o superior a 300 SMMV e inferior a 400 SMMV	\$2.187.493
igual o superior a 400 SMMV e inferior a 500 SMMV	\$2.734.503
igual o superior a 500 SMMV e inferior a 700 SMMV	\$3.828.522
igual o superior a 700 SMMV e inferior a 900 SMMV	\$4.922.542
igual o superior a 900 SMMV e inferior a 1500 SMMV	\$8.204.602
igual o superior a 1500 SMMV e inferior a 2115 SMMV	\$11.568.713

El valor total del proyecto se ha estimado o cuantificado en un valor inferior a los 25 SMMV los cuales revisada la tabla de tarifa máxima el valor de la tasa por evaluación es de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$136.250).

La escala de viáticos de los profesionales que se encargarán de la Evaluación del proyecto, está dada con base en Resolución DGL No. 0329 de septiembre 3 de 2020 proferida por la Dirección General De La CAS.

2) LIQUIDACIÓN DE TARIFAS POR EVALUACIÓN TABLA ÚNICA.

TABLA ÚNICA								
HONORARIOS Y VIÁTICOS								
CATEGORÍA DE PROFESIONALES	(a) HONORARIOS	(b) VISITAS A LA ZONA	(c) DURACIÓN DE CADA VISITA	(d) DURACIÓN DEL PRONUNCIAMIENTO	(e) DURACIÓN TOTAL (b*(c+d))	(f) VIÁTICOS DIARIOS	(g) VIÁTICOS TOTALES (b*c*f)	(h) SUBTOTALES ((a*e)+g)
8	\$ 192.000	1	1	2	3	\$ 298.863	\$298.863	\$874.863
8	\$ 192.000	0	0	0	0	\$ 298.863	\$0	\$0
8	\$ 192.000	0	0	1	1	\$ 0	\$0	\$192.000
(A) Costo honorarios y viáticos (sumatoria h)								\$1.066.863
(B) gastos de viaje								\$9.200
(C) costo análisis de laboratorio y otros estudios								\$0
costo total (A+B+C)								\$1.076.063
Costo de Administración (25%)								\$269.016
VALOR TABLA ÚNICA								\$1.345.079



cas.gov.co

contactenos@cas.gov.co

Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL  
Carrera 12 N. 19 - 80 Barrio La Playa  
Tel: 7148915 7249715 7235464  
Celular: 3111 2319075  
cas@cas.gov.co

BUCABAMANGA  
Carrera 26 N. 35 - 11  
Embudo Piedra 70 Buca 501  
Tel: 7248925 Ext. 4001 - 4002  
Celular: 3108157695  
cas@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA  
Calle 48 con Cra 25 Aguapalme  
Barrio Palmita  
Tel: 7239025 Ext. 5001 - 5002  
Celular: 3108157695  
cas@cas.gov.co

MÁLAGA  
Carrera 4 N. 11 - 41  
Barrio Centro  
Tel: 7239025 Ext. 6001 - 6002  
Celular: 3108157695  
cas@cas.gov.co

SOCORRO  
Calle 16 N. 12 - 38  
Tel: 7239025  
Ext. 2001 - 2002  
Celular: 3108157695  
cas@cas.gov.co

VÉLEZ  
Carrera 5 N. 9 - 14  
Barrio Avenida Berta  
Tel: 7235025 Ext. 3001 - 3002  
Celular: 3108157695  
cas@cas.gov.co





De la liquidación anterior, se concluye que el señor JOSE ANGEL TAVERA, identificado con cedula de ciudadanía No 91.072.184 expedida en SAN GIL (S), el señor CARLOS MANUEL RODRIGUEZ SANCHEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.066.335 expedida en SAN GIL (S) y la señora CONSUELO SIERRA FIGUEROA, identificada con cedula de ciudadanía No. 37.896.863 expedida en SAN GIL (S), deberán cancelar a la Corporación Autónoma Regional de Santander -CAS- por el concepto de servicios de Evaluación Ambiental de la Concesión de Aguas de la fuente hídrica EL ANACO, para uso DOMESTICO, en beneficio de los predios LOTE NUMERO UNO (01) "EL MIRADOR DEL RIO" y LOTE NUMERO UNO (01) SANTA ISABEL, ubicados en la vereda LA LAGUNA, municipio de PARAMO, departamento de SANTANDER, la suma CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$136.250), tarifa correspondiente al menor valor resultante, al liquidar los servicios de evaluación ambiental por el método de topes máximos de conformidad con lo establecido en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000 y la Resolución 1280 del 7 de julio 2010, emanada del Ministerio del Ambiente, Vivienda y Desarrollo Sostenible.

En vista de que los peticionarios aportan consignación de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA No. 34308296 de fecha del 16 de Octubre de 2018 por valor de CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$104.756) y soporte de recaudo BANCO AGRARIO DE COLOMBIA No. 83542011 de fecha del 31 de Enero de 2023 por valor de TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$31.494), los cuales suman el valor de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$136.250). Una vez radicaron su solicitud, esta se tomará como autoliquidación y en consecuencia se aceptará la misma ya que se evidencia que está acorde al valor liquidado del año 2023.

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, el Coordinador de la Corporación Autónoma Regional de Santander "CAS" Guanentina, en uso de las facultades que le confiere la Resolución N° 1103 de Noviembre 25 de 2014, emanada de la Dirección General de la -CAS-.

Además, la Resolución 1280 de Julio 7 de 2010 el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE complementa que el incremento de los Gastos de Administración será del veinticinco por ciento (25%), el cual se aplicará a la sumatoria de los costos a), b) y c) previstos en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000.

En mérito de lo expuesto;

**DISPONE:**

**PRIMERO:** Aceptar la autoliquidación presentada por el señor JOSE ANGEL TAVERA, identificado con cedula de ciudadanía No 91.072.184 expedida en SAN GIL (S), el señor CARLOS MANUEL RODRIGUEZ SANCHEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.066.335 expedida en SAN GIL (S) y la señora CONSUELO SIERRA FIGUEROA, identificada con cedula de ciudadanía No. 37.896.863 expedida en SAN GIL (S), por un valor de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$136.250), con registro de operación del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA No. 34308296 de fecha del 16 de Octubre de 2018 por valor de CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$104.756) y soporte de recaudo BANCO AGRARIO DE COLOMBIA No. 83542011 de fecha del 31 de Enero de 2023 por valor de TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$31.494), tendientes a obtener de la Corporación Autónoma Regional de Santander -CAS- PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES, de la fuente hídrica EL ANACO, para uso DOMESTICO, en beneficio de los predios LOTE NUMERO UNO (01) "EL MIRADOR DEL RIO" y LOTE NUMERO UNO (01) SANTA ISABEL, ubicados en la vereda LA LAGUNA, municipio de PARAMO, departamento de SANTANDER.

**SEGUNDO:** Admitir la solicitud e iniciar el trámite formulado por el señor JOSE ANGEL TAVERA, identificado con cedula de ciudadanía No 91.072.184 expedida en SAN GIL (S), el señor CARLOS MANUEL RODRIGUEZ SANCHEZ, identificado con cedula de



cas.gov.co

contactenos@cas.gov.co

Linea Gratuita 01 8000 917600

**OF. PRINCIPAL - SAN GIL**  
Carrera 12 No. 9 - 05 Barrio La Playa  
Tel: 7238925 - 7245745 - 7233668  
Celular: (311) 2039075  
contactenos@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**  
Carrera 26 No. 35 - 34  
Edificio Fuerza Oficina 501  
Tel: 7238925 Ext. 4021 - 4902  
Celular: (310) 8157695  
casbucaramanga@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**  
Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Poblado  
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002  
Celular: (310) 8157695  
maes@cas.gov.co

**MÁLAGA**  
Carrera 9 No. 11 - 41  
Barrio Centro  
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002  
Celular: (310) 2742609  
malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**  
Calle 16 No. 12 - 38  
Tel: 7238925  
Ext. 2001 - 2002  
Celular: (310) 6802295  
socorro@cas.gov.co

**VÉLEZ**  
Carrera 5 No. 9 - 15  
Barrio Acordón Barro  
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002  
Celular: (310) 8157695  
velez@cas.gov.co





ciudadanía No. 91.066.335 expedida en SAN GIL (S) y la señora CONSUELO SIERRA FIGUEROA, identificada con cedula de ciudadanía No. 37.896.863 expedida en SAN GIL (S), tendientes a obtener por parte de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS- permiso de concesión de aguas superficiales de la fuente hídrica EL ANACO, para uso DOMESTICO, en beneficio de los predios LOTE NUMERO UNO (01) “EL MIRADOR DEL RIO” y LOTE NUMERO UNO (01) SANTA ISABEL, ubicados en la vereda LA LAGUNA, municipio de PARAMO, departamento de SANTANDER.

**TERCERO:** Declárese iniciado el presente trámite de conformidad con el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

**CUARTO:** Ordenar la práctica de una visita de inspección ocular a la fuente hídrica EL ANACO y a los predios LOTE NUMERO UNO (01) “EL MIRADOR DEL RIO” y LOTE NUMERO UNO (01) SANTA ISABEL, ubicados en la vereda LA LAGUNA, municipio de PARAMO, departamento de SANTANDER, la cual será realizada por el Contratista de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, SANDRA CRISTINA MEDINA DUARTE, durante el día SIETE (07) DE JUNIO DE 2023.

**PARÁGRAFO:** El peticionario deberá hacer Presencia física el día de la visita de inspección ocular, o Nombrar a un delegado que lo represente y se comunicará con el Ingeniero contratista Comisionada en los teléfonos 7238300, extensión 1041 o al celular 3204713785. Para coordinar todo lo relacionado con la diligencia.

**QUINTO:** La Corporación Autónoma Regional de Santander –CAS- Reconocerá el pago de medio día de viatico por valor de CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$100.000), que serán descontados de la consignación realizada en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA No. 81462662 de fecha del 23 de Enero de 2023, por valor de CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$104.756).

**SEXTO:** Por la oficina de Atención al Público de la Sede Regional de Apoyo Guantamina y de conformidad con el Artículo 2.2.3.2.2.9.4 del Decreto 1076 de 2015, elabórese el aviso correspondiente, el cual deberá enviarse a la alcaldía del municipio de PARAMO (S), para que sea fijado por el término de diez (10) días hábiles antes de la diligencia, en un lugar público y visible de ese despacho; esto con el fin de brindar la oportunidad a las personas que se crean con derecho de formular sus oposiciones. Copia del mismo debe fijarse en la cartelera pública de esta Regional.

**SEPTIMO:** El técnico contratista comisionado procederá a realizar en un censo y evaluación de las concesiones otorgadas por el INDERENA y la CAS, de la corriente a que se refiere la presente solicitud, con el objeto de establecer si existe o no, disponibilidad del recurso hídrico y sus actuales usuarios y/o beneficiarios.

**OCTAVO:** Por la oficina de Atención al Público de la Sede Regional de Apoyo Guantamina y de conformidad con el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, notifíquese al señor JOSE ANGEL TAVERA, identificado con cedula de ciudadanía No 91.072.184 expedida en SAN GIL (S) y al señor CARLOS MANUEL RODRIGUEZ SANCHEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.066.335 expedida en SAN GIL (S), en calidad de interesados y autorizado, tendientes a obtener por parte de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS- permiso de concesión de aguas, quienes podrán ser ubicados en la vereda LA LAGUNA, municipio de PARAMO, departamento de SANTANDER, teléfono 3202901409/3154179804, a quienes se les hará entrega de una copia de la misma dejando la respectiva constancia.

**NOVENO:** De conformidad con lo dispuesto el Artículo 71 de la Ley 99 de 1993, el encabezamiento y la parte resolutive de la presente providencia deberá ser publicado en la página web de la Corporación Autónoma Regional de Santander –CAS [www.cas.gov.co](http://www.cas.gov.co) dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de ejecución de la misma y la constancia de la publicación deberá ser allegada a la Oficina de la Sede Regional de Apoyo Guantamina para ser anexada al expediente 210.20.00064.2023



cas.gov.co    contactenos@cas.gov.co    Linea Gratuita 01 8000 917600

<p><b>OF. PRINCIPAL – SAN GIL</b> Carretera 12 No. 9 - 06 Barrio La Playa Tel: 7238925 - 7249785 - 7235666 Celular: 3111 221 9075 contactenos@cas.gov.co</p>	<p><b>BUCARAMANGA</b> Carretera 26 No. 35 - 14 Edificio Yacajá Oficina 301 Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002 Celular: 3101815 7695 casbucaramanga@cas.gov.co</p>	<p><b>BARRANCABERMEJA</b> Calle 46 con Cra. 28 esquina Barrio Primero Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002 Celular: 3101815 7696 casbarrancabermeja@cas.gov.co</p>	<p><b>MÁLAGA</b> Carretera 9 No. 11 - 41 Barrio Centro Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002 Celular: 3101815 7699 casmalaga@cas.gov.co</p>	<p><b>SOCORRO</b> Calle 15 No. 12 - 38 Tel: 7238925 Ext. 2001 - 2002 Celular: 3101815 7695 casocorror@cas.gov.co</p>	<p><b>VÉLEZ</b> Carretera 6 No. 9 - 14 Barrio Aguileto Parra Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002 Celular: 3101815 7697 casvelez@cas.gov.co</p>
--	--	---	---	--	--





De no ser posible la Notificación Personal, se deberá Notificar por Aviso, tal como lo señala el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

**DECIMO:** Contra el acto Administrativo NO procede recurso alguno por ser un Auto de Trámite.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*[Handwritten Signature]*  
**DIANA MILENA PRADA BENITEZ**

Coordinadora Oficina Sede de Apoyo Regional Guanentina

EXP No 210.20.00064.2023 CONCESIÓN DE AGUAS		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Ing. Sandra Cristina Medina Duarte	<i>[Handwritten Signature]</i>
Revisó	Dra. Diana Milena Prada Benitez	<i>[Handwritten Signature]</i>



[cas.gov.co](http://cas.gov.co)

[contactenos@cas.gov.co](mailto:contactenos@cas.gov.co)

Línea Gratuita 01 8000 917600

**OF. PRINCIPAL – SAN GIL**  
 Carrera 12 N. 5 - De Barrio La Playa  
 Tel: 7238925 - 7240765 - 7235664  
 Celular: (311) 2933075  
[contactenos@cas.gov.co](mailto:contactenos@cas.gov.co)

**BUCARAMANGA**  
 Carrera 26 N. 36 - 14  
 Edificio Finca Obispo 501  
 Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002  
 Celular: (310) 8157695  
[cas@cas.gov.co](mailto:cas@cas.gov.co)

**BARRANCABERMEJA**  
 Calle 88 con Cra 28 esquina  
 Barrio Palmita  
 Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002  
 Celular: (310) 8157695  
[marcos@cas.gov.co](mailto:marcos@cas.gov.co)

**MÁLAGA**  
 Carrera 9 No 11 - 41  
 Barrio Centro  
 Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002  
 Celular: (310) 8157695  
[malaga@cas.gov.co](mailto:malaga@cas.gov.co)

**SOCORRO**  
 Calle 16 N. 12 - 38  
 Tel: 7238925  
 Ext. 2031 - 2002  
 Celular: (310) 8157695  
[socorro@cas.gov.co](mailto:socorro@cas.gov.co)

**VÉLEZ**  
 Carrera 6 No 4 - 15  
 Barrio Aquileo Parra  
 Tel: 7238925 Ext. 2001 - 3002  
 Celular: (310) 8157695  
[velez@cas.gov.co](mailto:velez@cas.gov.co)